



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021-00433-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, se decreta el embargo del vehículo de placas DRQ 839 de propiedad del ejecutado AFRANIO FRANCO BALLESTEROS.

Para la efectividad de la medida, OFICIAR a la secretaria de Transito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué.

Una vez inscrito el embargo se decidirá sobre el secuestro del bien y de la citación al acreedor prendario de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez